



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS**

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL No. 020 / REG AL FOLIO 337 / DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 – DIREC - 2018

**LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C., 12 de febrero de 2019

**INTERVIENEN:** Coronel **FREDY ALBERTO GARCIA CASTRO**  
Ordenador del Gasto

**TC. JULIO ARTURO PINZON GUTIERREZ**  
Comandante Segunda Zona de Reclutamiento y  
Supervisor del contrato

**LUIS ALBERTO JIMENEZ SANCHEZ**  
Contratista

**ASUNTO:** TRATA DE LA LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No **011 DIREC-2018**, SUSCRITO EL 19 DE ENERO DE 2018, POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE RECLUTAMIENTO CON **LUIS ALBERTO JIMENEZ SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 72.294.922 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA

El suscrito Coronel **FREDY ALBERTO GARCIA CASTRO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.532.645 de Bogotá, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución N° 1417 del 08 marzo del 20018, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Dirección de Reclutamiento y Control Reservas, por una parte, y por la otra **LUIS ALBERTO JIMENEZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.294.922 expedida en Barranquilla, residente en la ciudad de Barranquilla, celular 3006767458 con Registro Único Tributario No. 72294922-9; quien adelante se denominara EL CONTRATISTA, suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 011-DIREC-2018, previa las siguientes consideraciones:

**I. DATOS DEL CONTRATO**

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. DEL CONTRATO    | 011 DIREC-2018                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| FCHA DE SUSCRIPCION | 19 de enero de 2018                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PLAZO DE EJECUCION  | El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de Servicios iniciará cumplidos los requisitos normados en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo estos aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de Julio de 2018 |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MODIFICATORIO N° 1         | Omitido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA INICIO               | 01 de febrero de 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| FECHA DE TERMINACION       | 31 de julio de 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| VALOR INICIAL              | DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18'000.000.00)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| VALOR ADICION N° 1         | Omitido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| VALOR TOTAL                | DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18'000.000.00)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OBJETO CONTRACTUAL         | <p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA Z-02 DE RECLUTAMIENTO.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS- DIRECCION DE RECLUTAMIENTO, a nivel nacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| OBLIGACIONES CONTRACTUALES | <p><b>1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes:</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b> 1) asesorar en la apertura, instrucción y calificación de las investigaciones disciplinarias que se adelanten contra el personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales, soldados bachilleres, así como en el trámite de tutelas, contestación de derechos de petición y proyección de los actos administrativos a que haya lugar en la zona de reclutamiento y los distritos militares adscritos o en donde lo requiera el contratista. 2) brindar asesoría al comandante de la zona de reclutamiento en materia jurídica de todos los asuntos relacionados con la definición de la situación militar de los ciudadanos. 3) dar impulso oficioso a las diferentes indagaciones preliminares que se adelante contra el personal vinculado a la zona de reclutamiento y sus distritos militares. 4) asesorar a los funcionarios de instrucción designados a fin de evitar nulidades y vencimiento de términos en los procesos disciplinarios. 5) tramitar las acciones de tutela promovidas en contra del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, la</p> |

zona y distritos militares. 6) dar respuesta a los derechos de petición que eleven los ciudadanos, atinentes a la situación militar de estos y/o sobre las actividades de competencia de la zona. 7) tramitar los recursos de ley que interpongan los ciudadanos en contra de los actos administrativos emitidos por la dirección de reclutamiento, zona de reclutamiento y los distritos militares. 8) tramitar el cobro persuasivo en contra de los ciudadanos que presentan deudas de cuota de compensación militar con el ministerio de defensa, una vez implementado el sistema. 9) instruir al personal de la zona de reclutamiento y sus distritos militares sobre la nueva normatividad legal vigente que sea conexas con la función de la definición de la situación militar de los ciudadanos. 10) emitir conceptos jurídicos en aspectos legales referentes a la función de reclutamiento. 11) asesorar a los funcionarios de instrucción para que realicen una correcta investigación dentro de los procesos disciplinarios que estén instruyendo. 12) asesorar en la elaboración de los procesos abreviados que se abran en contra del personal militar del Comando, por falta leve. 13) asesorar a los funcionarios competentes, en la calificación de las investigaciones disciplinarias. 14) manejar el archivo de las investigaciones disciplinarias que estén a su cargo. 15) diligenciar los despachos comisorios que se reciban en su unidad, provenientes de otras unidades.

#### OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no

podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. **6)** Reconocer y devolver a la COREC- DIREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **8)** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. **9)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la COREC - DIREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **10)** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **11)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. **12)** El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones" **13)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **14)** Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. **15)** Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS- DIRECCION DE RECLUTAMIENTO A deducir el Impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETE-ICA) **16)** Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

**PARAGRÁFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## **2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al **EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS- DIRECCION DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO**, estará obligado a: **1).** Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. **2).** Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. **3).** Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **4).** Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. **5).** Tramitar los pagos con la debida diligencia. **6)** Pagar los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados por el Ordenador del Gasto, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente emitida por Ejército Nacional. **7)** Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

## **II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

El pago del presente contrato de prestación de servicios profesionales se subordina a la apropiación presupuestal No. A-2-0-4-41-3 SERVICIOS PARA RECLUTAMIENTO RECURSO 10 CSF, para la vigencia fiscal del año 2018, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **618** del 10 de enero de 2018.
2. Registro Presupuestal No. **2018** del 19 de enero de 2018, por valor de: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18'000.000.00)

## **III. GARANTÍA ÚNICA**

| Documento | Garantía No. | Riesgos asegurados   | Valores Amparados (\$) | Vigencia de los amparos |                     | Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa) |
|-----------|--------------|----------------------|------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------------|
|           |              |                      |                        | Inicio (dd/mm/aa aa)    | Final (dd/mm/aa aa) |                               |
| Inicial   | Bq-100014029 | Cumplimiento         | 3'600,000.00           | 19/01/2018              | 31/01/2019          | 18/01/2018                    |
|           |              | Calidad del servicio | 3'600,000.00           | 19/01/2018              | 31/01/2019          | 18/01/2018                    |

#### IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### • OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| MES -DIA -AÑO INFORME SUPERVISOR | ACTIVIDADES EJECUTADAS                                     |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------|
| febrero de 2018                  | De acuerdo a las consignadas en el Informe de supervisión. |
| marzo de 2018                    | De acuerdo a las consignadas en el Informe de supervisión. |
| abril de 2018                    | De acuerdo a las consignadas en el Informe de supervisión. |
| mayo de 2018                     | De acuerdo a las consignadas en el Informe de supervisión. |
| junio de 2018                    | De acuerdo a las consignadas en el Informe de supervisión. |
| julio de 2018                    | De acuerdo a las consignadas en el Informe de supervisión. |

##### • OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales.

| FECHA (DIA-MES-AÑO) | VALOR CANCELADO |            |                   |              | PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY |    |
|---------------------|-----------------|------------|-------------------|--------------|-----------------------------|----|
|                     | Pensión         | Salud      | Riesgos laborales | Sub -total   | SI                          | NO |
| 07-02-2018          | 192.000.00      | 150.000.00 | 6.300.00          | 348.300.00   | X                           |    |
| 07-03-2018          | 192.000.00      | 150.000.00 | 6.300.00          | 348.300.00   | X                           |    |
| 03-04-2018          | 192.000.00      | 150.000.00 | 6.300.00          | 348.300.00   | X                           |    |
| 03-05-2018          | 192.000.00      | 150.000.00 | 6.300.00          | 348.300.00   | X                           |    |
| 07-06-2018          | 192.000.00      | 150.000.00 | 6.300.00          | 348.300.00   | X                           |    |
| 04-07-2018          | 192.000.00      | 150.000.00 | 6.300.00          | 348.300.00   | X                           |    |
|                     | <b>TOTAL</b>    |            |                   | 2'089.800.00 |                             |    |

\*El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

#### V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

**BALANCE**

|                                                             |               |               |
|-------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Valor Inicial (1)                                           | 18'000.000.00 |               |
| Vr. Adiciones (2)                                           | 0.00          |               |
| Valor Total (1) + (2)                                       | 18'000.000.00 |               |
| Vr. Pagado a la fecha (3)                                   |               | 18'000.000.00 |
| Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)        |               | \$-0-         |
| Vr. Total Ejecutado                                         |               | 18'000.000.00 |
| Vr. Saldo a la Fecha (Vr. Total – Vr. Ejecutado a la fecha) |               | \$-0-         |
| <b>SUMAS IGUALES</b>                                        | 18'000.000.00 | 18'000.000.00 |

**VI. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.**

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE RECLUTAMIENTO** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **011-DIREC-2018**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el 0,522% para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución de servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE RECLUTAMIENTO**

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, acepto a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. **011 DIREC-2018**.

Por todo lo anterior las partes:

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Liquidar Bilateralmente y de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 007 -DIREC-2018, de fecha 16 de enero del 2018, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE RECLUTAMIENTO** y **LUIS ALBERTO JIMENEZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.294.922 expedida en Barranquilla

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios No. **011 -DIREC-2018**, objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. \_\_\_\_\_ / REG. AL FOLIO N° \_\_\_\_\_ / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES No. 011 DIREC-2018

Para constancia, se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de 2019.

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE RECLUTAMIENTO,**

Coronel **FREDY ALBERTO GARCIA CASTRO**

Ordenador del Contrato

*Néstor Augusto Casada Rojas*  
OFICIAL DEL EJERCITO  
C.M. 78.98.693

PAZ TC. **JULIO ARTURO PINZON GUTIERREZ**

Comandante de la Segunda Zona de Reclutamiento y Supervisor del Contrato

**POR EL CONTRATISTA,**

**LUIS ALBERTO JIMENEZ SANCHEZ**

CC No. 72.294.922 expedida en Barranquilla

Elaboro SP. **LOGAR ENRIQUE JIMENO URIELES**  
Auxiliar De Presupuesto

Vo.Bo MY. **JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ**  
Oficina Administración y Logística de Reclutamiento  
Acuerdo a Resolución N° 001 del 02 de Enero de 2018